



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA
UNICOLMAYOR



COMUNICADO 01 INVITACIÓN 010 DE 2025.

La **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, informa a los interesados en la Invitación a Cotizar de mediana cuantía No. 010 de 2025 cuyo objeto es: ***“Suministro e instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica y de comunicaciones requerida para las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la nueva sede CRADI”***, que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas:

Observaciones remitidas por SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S					
11/12/2025 02:19 PM					
Pregunta	Respuesta				
De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de condiciones indica que se requieren 2 Switches de 48 puertos, pero en el anexo económica se indican 3, solicitamos por favor confirmar la cantidad finalmente requerida para este ítem.	Se aclara que la cantidad definitiva requerida del Ítem 1 – Switch de 48 puertos es de tres (3) unidades, conforme a la tabla de ítems del numeral 3.1.3, en donde se establece expresamente “Cantidad para suministrar 3 unidades”. Adicionalmente, la aparente diferencia se origina porque en la descripción por sede se listan requerimientos parciales (por ejemplo, en un apartado se mencionan 2 switches de 48 puertos para una sede) y en otro apartado se menciona 1 switch de 48 puertos para otra sede. Esto es consistente con un total de 3 switches de 48 puertos a nivel del proceso.				
De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.1 se indica que la instalación de cableado estructurado requerido es categoría 6, así como en el ítem 10 del anexo económico, pero validando la especificación técnica del pliego esta corresponde a Cat 6A, por favor aclarar la categoría requerida del cableado estructurado.	Se aclara que la categoría requerida del cableado estructurado es Categoría 6A, conforme al pliego y a las especificaciones técnicas del componente de cableado (Ítem 8 – Cable UTP CAT 6A). Asimismo, en el alcance técnico del CRADI se indica expresamente “cableado Cat 6A”.				
Dentro de las especificaciones técnicas de la UPS de la sede Centro Histórico se indica que la UPS debe ser trifásica de 15KVA, sin embargo, como se evidencia en la descripción técnica se indica que es de 15 y 20 KVA, por favor aclarar Item 6 - UPS trifásica de 15 KVA <table><tr><th>REQUERIMIENTO</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA UPS 15KVA y 20KVA</th></tr><tr><td>Cantidad</td><td>1 unidad</td></tr></table> Así mismo en el ítem 7 de la oferta económica se indica una especificación diferente a la establecida en el pliego de condiciones, por favor aclarar.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA UPS 15KVA y 20KVA	Cantidad	1 unidad	Se aclara que la UPS requerida es de 15 KVA, sin embargo para dar mayor claridad el requisito se modifica de la siguiente manera: Suministro e instalación (llave en mano) de UPS Online tipo Torre de 15 KVA / 15 KW – trifásica, de alta frecuencia, cumpliendo normas UL 1778 / CSA C22 / NO 107, 3-05, con autonomía de 7 minutos al 100% (16 kW), backup de mantenimiento, Start-UP e instalación. Incluye tablero y ajustes al tablero eléctrico.
REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA UPS 15KVA y 20KVA				
Cantidad	1 unidad				
Dentro de las especificaciones técnicas se indica que la UPS de la sede CRADI es Bifásica de 10 KVA, sin embargo en el anexo de especificaciones técnicas se evidencia solicitud de UPS trifásica, por favor aclarar	Se aclara que la UPS requerida para la sede CRADI corresponde a una UPS bifásica de 10 KVA, tal como lo establecen las especificaciones técnicas del pliego.				

- Item 7 - UPS trifásica de 10 KVA

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TECNICA UPS 10KVA
Cantidad	1 unidad
Marca / Modelo / Referencia	Indicar
Tipo de UPS	Doble conversión en línea (Online – VFI, Voltage and Frequency Independent)
Capacidad de conexión en paralelo	Capacidad de conexión de hasta 3 unidades en paralelo.
Potencia nominal	10 kVA / 10 kW
Factor de potencia de salida	1.0 (potencia activa igual a potencia aparente)
Voltaje de entrada	208 VCA trifásico (2 líneas + Tierra). Debe incluir transformador

Observaciones remitidas por **SISTEMAS INTELIGENTES CONEXIONES ELECTRICAS H&V SAS**

11/12/2025 03:44 PM

Pregunta	Respuesta
INDICADORES FINANCIEROS Capital De Trabajo En relación con el requerimiento financiero establecido en la Invitación, específicamente el indicador CAPITAL DE TRABAJO que sea Mayor o igual al 100 % del PO , me permito solicitar respetuosamente su revisión, con base en las siguientes consideraciones orientadas a facilitar una mayor participación y garantizar la selección objetiva del contratista. El objetivo de los requisitos habilitantes es asegurar que los proponentes cuenten con la capacidad técnica y financiera necesaria, procurando a la vez una amplia concurrencia, conforme a los lineamientos de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en ese sentido, un indicador situado en el 100% del presupuesto podría restringir la participación de empresas que sí cuentan con la capacidad operativa y experiencia para ejecutar el objeto contractual, especialmente MIPYMES del sector. Ajustarlo permitiría que más oferentes calificados puedan presentar propuesta. El contrato planteado, al involucrar suministro e instalación, permite una ejecución por fases o hitos, apoyada en entregas parciales, lo cual reduce la necesidad de que el contratista disponga desde el inicio de la totalidad del valor del presupuesto, por ello, un indicador moderado continúa siendo técnico y suficiente para garantizar la adecuada ejecución, en contratos de infraestructura eléctrica y comunicaciones, entidades públicas suelen fijar indicadores de capital de trabajo entre 40% y 80% del presupuesto, o bien utilizar indicadores alternos como razón corriente ≥ 1, una eventual armonización del requisito con dichas prácticas contribuiría a una mayor competitividad entre oferentes. Solicitud: Respetuosamente solicito que se considere ajustar el indicador a alguno de los siguientes rangos: Capital de trabajo $\geq$ 80% del presupuesto	No se acepta la solicitud de ajuste. El requisito de Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del P.O. se mantiene, en tanto constituye un criterio habilitante definido por la Entidad para asegurar suficiencia financiera en un contrato que integra suministro e instalación, con necesidades de caja y capacidad operativa simultánea para cumplir cronogramas, aprovisionamiento, transporte, personal técnico y contingencias. El pliego establece de forma expresa el umbral: “CAPITAL DE TRABAJO... MAYOR O IGUAL A 100% del P.O. Adicionalmente, el pliego ya contempla mecanismos que no restringen indebidamente la concurrencia, como la posibilidad de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, caso en el cual los componentes para el cálculo de indicadores se determinan sobre la sumatoria de los integrantes

Así se mantiene los estándares de capacidad financiera requeridos por la Universidad, pero incentivando una participación más amplia.	
4.2.2 CERTIFICACIONES Atentamente me permito solicitar la revisión y flexibilización de algunos de los requisitos de certificaciones de fabricantes, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y permitir la participación de empresas plenamente idóneas que sí cumplen con la mayor parte de las exigencias técnicas. A continuación, expongo las certificaciones que el proponente sí puede cumplir y aquellas que respetuosamente solicito ajustar: 1. Certificados que el proponente sí puede entregar a. Certificado de cadena de distribuidor autorizado del fabricante del canal de comunicaciones (cobre y fibra óptica). Se pueda entregar certificación oficial del distribuidor/fabricante donde conste la autorización para comercializar la marca. b. Garantía de productos del fabricante. Se pueda entregar garantía oficial del fabricante por los productos suministrados. c. Garantía de canal / rendimiento por 25 años. El proponente puede comprometerse a entregar una garantía de rendimiento de canal por 25 años, siempre y cuando se permita que esta garantía pueda ser emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado, según política de la marca. d. Certificado como canal autorizado de la marca de cableado eléctrico. Se puede entregar la certificación correspondiente expedida por el fabricante o su distribuidor autorizado. 2. Certificaciones que se solicita flexibilizar a. Carta donde el fabricante autorice al proponente como “Integrador Certificado” exclusivo. Algunas marcas no manejan esta figura o solo la otorgan a empresas con contratos internacionales. Por ello, se	Analizada su observación se informa que No se acepta la observación al no considerarse pertinente dentro del presente proceso de selección y se mantienen las certificaciones exigidas. El pliego establece expresamente que el oferente debe allegar: (i) carta del fabricante donde conste que el proponente es Integrador Certificado y que el canal está autorizado a tramitar garantía hasta por 25 años; (ii) garantía de rendimiento de canal mínima de 25 años directamente otorgada por el fabricante; (iii) carta de acompañamiento del fabricante a través de profesional con certificación vigente RCDD perteneciente a su nómina; y (iv) acreditación como canal autorizado de UPS y como centro de servicio con antigüedad mínima de tres (3) años, expedida directamente de fábrica. Estos requisitos se mantienen por tratarse de condiciones orientadas a: asegurar respaldo directo del fabricante, garantizar trazabilidad de la solución monomarca, asegurar acompañamiento especializado durante instalación/certificación del canal, y garantizar capacidad formal de soporte y mantenimiento especializado para UPS durante el horizonte requerido.

solicita permitir la certificación como canal autorizado o distribuidor autorizado como alternativa válida. b. Carta de asesoría del fabricante con profesional RCDD en nómina de la marca. Este requisito es altamente restrictivo. Se solicita permitir asesoría técnica del distribuidor autorizado o del fabricante sin exigir personal RCDD en nómina, o permitir profesional certificado por la marca. c. Ser canal autorizado de UPS + ser centro de servicio técnico y mantenimiento especializado durante 3 años. El proponente sí puede entregar certificación como canal autorizado, pero solicita no exigir ser centro de servicio/mantenimiento, ya que no todas las marcas lo otorgan y esto limita la participación. Se propone dejar el requisito únicamente como “El proponente debe ser canal autorizado de la marca de UPS”. 3. Solicitud formal En consideración a los argumentos técnicos anteriores, respetuosamente solicito: - Permitir la presentación de las certificaciones que sí se pueden entregar. - Flexibilizar los requisitos que dependen exclusivamente del fabricante, como integrador certificado, RCDD en nómina y ser centro de servicio de UPS. Esto permitirá una mayor pluralidad de oferentes sin afectar la calidad técnica de los productos ni la correcta ejecución del contrato.	
---	--

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Luis E. Ramirez

LUIS EDUARDO RAMÍREZ JEREZ
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca